



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 242-CDLO

Los Olivos, 18 de mayo de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Moción presentada por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 235-2006/CDLO de fecha 24 de febrero del 2006 y publicada el 11 de mayo del presente se reglamentó las Juntas Vecinales en el Distrito de Los Olivos;

Que, el Informe N° 104-2006-MDLO/OPC emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana expresa que hasta el cierre del proceso de inscripción (18 de mayo), se ha inscrito 20 personas que representan a 6 de las 12 zonas de distribución territorial de las Juntas Vecinales de nuestro distrito;

Que, es política de la actual gestión Municipal al promover la mayor participación ciudadana, por lo que se hace necesario prorrogar el Cronograma de Elección de las Juntas Vecinales, y por ende priorizar las acciones de información y difusión de la Ordenanza mencionada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

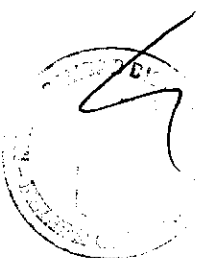
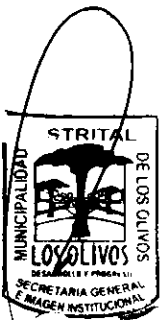
ORDENANZA N° 242-CDLO

QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 235-CDLO QUE REGLAMENTA LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el la Ordenanza N° 235-2006/CDLO del Reglamento de Juntas Vecinales; en lo correspondiente al Cronograma de Elección de las Juntas Vecinales, según el detalle siguiente:

CRONOGRAMA:

- ❖ Charlas informativas:
Mayo, Junio y Julio.
- ❖ Inscripción de candidatos:
Hasta el 15 de Julio.
- ❖ Publicación de Candidatos:
17 de julio.
- ❖ Tachas y Resolución de Tachas:
17, 18, 19, 20 y 21 de Julio.
- ❖ Elección de los Delegados Sub Zonales:
13 de Agosto.
- ❖ Elección del Consejo Directivo de cada Zona:
04 de Setiembre.
- ❖ Juramentación:
19 de Setiembre.





Municipalidad Distrital de Los Olivos


Ordenanza N° 242-CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el artículo precedente no invalida las inscripciones que se hubieren efectuado, las mismas que se adecuarán al Cronograma modificado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Dra ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL. 23650
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

